

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00078-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422, 430 y concordantes del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de CARLOS IVAN CARDOZO ISAZA, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero por concepto del pagaré aportado como base del recaudo.

1. \$202.430.037,2 por concepto de capital.
2. Los intereses moratorios liquidados desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el pago total de la obligación a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar por el procedimiento ejecutivo singular.

CUARTO: Reconocer al abogado URIEL ANDRIO MORALES LOZANO como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

QUINTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del Código de Comercio y 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,



Nelson Andres Perez Ortiz

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

El anterior auto se Notifico por Estado
Fecha 08 ABR 2021

Secretario(a)

